



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESPACIOS DE NATURALEZA BALEAR

19952

Acuerdo del Consejo Directivo de ENB por el cual se aprueban las tarifas aplicables a los "colls" de los cotos de la finca pública de Son Real para el ejercicio 2012

Hechos

1. A Espais de Natura Balear le corresponde, entre otras finalidades, la gestión de las fincas públicas de la comunidad autónoma de las Illes Balears. La finca pública de Son Real, ubicada en el término municipal de Sant Margalida, fue adscrita a Espais de Natura Balear en virtud de la Resolución de la directora general de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas, de 27 de marzo de 2012 (BOIB núm. 48, de 3-04-2012)

2. En la finca de Son Real se encuentran dos cotos privados de caza y se practica de la caza del zorzal con "filats", de acuerdo con lo que prevé el Decreto 27/1992, de 3 de junio, por el cual se regula la caza del zorzal por el sistema tradicional de "filats en colls" y la Resolución del Consell Executiu a propuesta del Departamento de Medio Ambiente del Consell de Mallorca por la cual se fijan los períodos hábiles de caza y los cotos especiales para la temporada 2011/2012 en la isla de Mallorca.

3. Para poder llevar a cabo la temporada anual de la caza del zorzal en Son Real, se propone la aprobación de unas tarifas para cada "coll" (35) de este coto de caza.

Fundamentos de derecho

1. Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos
2. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
3. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
4. Decreto 71/2006, de 28 de julio, de creación, organización y régimen jurídico de la empresa pública Espais de Natura Balear

Por todo ello, el Consejo Directivo de Espais de Natura Balear, en la sesión de 16 de octubre de 2012, adoptó el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar las tarifas de los "colls" de los cotos de la finca pública de Son Real, para el ejercicio 2012, que se fijan en una cuantía de 150 euros (IVA incluido) para cada "coll".
2. Este importe de abonarà en el momento que se obtenga la autorización correspondiente de cada "coll", y se hará efectivo en la finca de Son Real.
- Las tarifas se podrán abonar presencialmente en Son Real o mediante transferencia bancaria.
3. Facultar al director de Espais de Natura Balear para precisar con más detalle las tarifas aprobadas, si procede.
4. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la pàgina web de Espais de Natura Balear.
5. Disponer que las tarifas entren en vigor a partir del 20 de octubre de 2012.
6. Los precios aprobados se mantendrán vigentes hasta que se acuerde la aprobación de unas nuevas tarifas para ejercicios posteriores.

Contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 31.4 del Decreto 71/2006, de 28 de julio, de creación, de organización y régimen jurídico de la empresa pública Espais de Natura Balear, el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 16 de octubre de 2012

El secretario del Consejo Directivo
Lorenzo Rigo Rigo

